



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Area de Hacienda y Personal
 Servicio de Hacienda y Economía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS PROVINCIALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato los servicios de vigilancia y protección de los edificios de esta Diputación Provincial mediante vigilantes de seguridad, con las características de la prestación y durante el horario que se indica para cada uno de los establecimientos en los que actualmente se necesitan:

A) Sede de la Diputación Provincial, "Palacio Pimentel", c/Angustias, 44, Valladolid.

- Con un vigilante de seguridad sin armas:

Desde las 8 h. hasta las 15 h., de lunes a viernes.

- Con un vigilante de seguridad con armas:

Desde las 15 h. hasta las 8 h. de la mañana, todos los días laborables.

Durante las 24 horas de los sábados, domingos y festivos.

B) Antiguo Hospital Provincial, "Hospital Viejo", Avda. Ramón y Cajal, 5 Valladolid.

- Con dos vigilantes de seguridad sin armas:

Ala Oeste: Uno, desde las 8:00 h. hasta las 15:00 h, de lunes a viernes

Ala Este: Uno, desde las 7:30 h. hasta las 15:30 h, de lunes a viernes (laborables).

- Con un vigilante de seguridad con armas:

Desde las 15 h. hasta las 8 h. de la mañana, todos los días laborables.

Durante las 24 horas del día, los sábados, domingos y festivos.

C) Centro Asistencial "Dr. Villacián", sito en c/ Orión, s/n, Valladolid.

- Con un vigilante de seguridad sin armas:

Acceso principal: Desde las 8h. hasta las 22h., de lunes a domingo.

- Con un vigilante de seguridad con armas:

Desde las 22 h. hasta las 8h. de la mañana todos los días.

D) Residencia de Ancianos "Cardenal Marcelo", Avda. de las Contiendas, s/n Valladolid.

- Con un vigilante de seguridad sin armas:

Desde las 15 h. hasta las 8 h. de la mañana, todos los días laborables.

Durante las 24 horas del día, los sábados, domingos y festivos.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Area de Hacienda y Personal
 Servicio de Hacienda y Economía

E) Centro de Integración Juvenil, sito en c/ Ecuador, s/n, Valladolid.

- Con un vigilante de seguridad sin armas:

Desde las 15 h. hasta las 22 h., todos los días laborables.

- Con un vigilante de seguridad con armas:

Desde las 22 h. hasta las 8 h. de la mañana, todos los días laborables.

Durante las 24 horas del día, los sábados, domingos y festivos.

A efectos de ejecución del contrato, los días festivos en cada año serán los establecidos en el Calendario de Fiestas Laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, junto con las Fiestas Locales determinadas por la Oficina Territorial de Trabajo.

Asimismo, los días 22 de mayo, y 24 y 31 de diciembre, se prestará el servicio en el mismo horario de "sábados, domingos y festivos".

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Los servicios contratados se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con la legislación vigente que regula los servicios de seguridad privada, y en particular:

- Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.
- R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- Ordenes ministeriales, y demás disposiciones, de desarrollo de la normativa sobre Seguridad Privada.

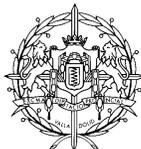
3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los vigilantes de seguridad que presten el servicio deberán ir debidamente uniformados, ostentando el distintivo de identificación, y equipados con los medios de defensa y, en su caso, arma reglamentaria, conforme a la legislación vigente.

Además, el personal estará equipado con medios que aseguren la comunicación con un Centro de Control, así como de linterna halógena, chaleco reflectante y equipo de protección respiratoria para casos de incendio o fugas de productos tóxicos.

Desempeñarán las funciones que son propias a este personal de seguridad, y en particular:

- Ejercer la vigilancia con carácter general sobre los inmuebles y bienes muebles en los mismos, entendiéndose incluidas dentro de los recintos: aparcamientos, zonas ajardinadas, accesos y zonas de tránsito de vehículos.
- Proteger a las personas que puedan encontrarse en los inmuebles.
- Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de los inmuebles, tanto de personas como de vehículos, llevando a cabo el registro correspondiente.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones, obrando en consecuencia.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Area de Hacienda y Personal
 Servicio de Hacienda y Economía

- Identificar, perseguir y aprehender a los delincuentes colaborando, a tal efecto, con las fuerzas de seguridad.
- En su caso, control de monitores de CCTV y de sistemas de seguridad de que dispone la Diputación o que puedan ser instalados durante la vigencia del contrato, así como poner a disposición de las personas que lo demanden los impresos en que se detalle la información prevista en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos.
- Prestar atención al estado de las instalaciones generales durante las rondas, avisando de las incidencias graves que requieran de intervención inmediata, y tomando, en la medida de lo posible, y en tanto se resuelven, las medidas necesarias para la protección de los bienes y de las personas.
- Controlar, en cada edificio, los cuadros de llaves de todas las dependencias, para su utilización por el personal autorizado.

El personal de vigilancia y seguridad formará parte de los Equipos de Intervención en la ejecución de los Planes de Emergencia y Evacuación de cada Centro, elaborados por el Servicio de Prevención de la Diputación, y participará en la realización de los simulacros correspondientes.

4º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

La empresa de seguridad adjudicataria presentará el contrato en los plazos y en las dependencias policiales a que se refiere el art. 20 del Reglamento de Seguridad Privada debiendo entregar a la Diputación Provincial una copia del contrato sellada y fechada por la Policía.

La empresa adjudicataria deberá acreditar tener suscrita una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil garantizando un mínimo de 3.000.000,00 € para cubrir las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio señaladas en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

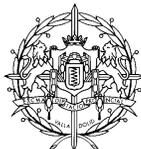
El adjudicatario deberá entregar una relación nominativa del personal que realice el contrato, debiendo comunicar todas las variaciones que se produzcan en tal relación. Tales variaciones no podrán suponer disminución de personal o deterioro en la calidad del servicio prestado.

De acuerdo con el art. 57 del Reglamento de Seguridad Privada y el art. 12 del Convenio Colectivo estatal de las empresas de seguridad, el adjudicatario deberá formar y reciclar a su personal en las materias que guardan relación con la prestaciones del servicio que se contrata.

El adjudicatario está obligado a prestar el servicio aún en supuestos excepcionales, tales como huelgas, periodos de vacaciones, situaciones de incapacidad temporal del personal y demás causas de absentismo contempladas en la legislación laboral, debiendo sustituir, en estos casos, a los trabajadores adscritos al Centro.

5º.- CONTROL DEL SERVICIO

El vigilante de seguridad redactará partes diarios escritos, por turno y puesto, en los que



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Area de Hacienda y Personal
Servicio de Hacienda y Economía

detallara pormenorizadamente la actividad realizada durante el servicio, haciendo hincapié en aquellas incidencias que por su naturaleza afecten al desarrollo normal de la prestación del servicio.

Independientemente de los partes diarios por turno y puesto, deberá existir un Libro de Registro de Incidencias en cada edificio donde se preste el servicio. Siempre que exista un incidente digno de resaltar, además de su anotación en el referido Libro, deberá ser comunicado al responsable del Centro.

Para controlar la calidad del servicio contratado, el adjudicatario realizará las oportunas inspecciones con personal cualificado para ello.

Considerando necesario para una mejor prestación del servicio que los vigilantes conozcan las instalaciones, personal y Servicios implantados en los edificios, el adjudicatario no podrá sustituir dichos vigilantes, salvo causa justificada, sin la previa autorización de la Diputación.

Cualquier cambio programado será informado al responsable del Centro con 24 horas de antelación, debiendo ser cubierto el puesto por otro vigilante conecedor del servicio a prestar.

En el supuesto de que alguno de los vigilantes no cumpla su función debidamente, o cuya conducta se estime inadecuada por la Diputación, el adjudicatario deberá sustituirlo por otro en el plazo máximo de veinticuatro horas o de modo inmediato, si así se le solicitase.

Valladolid, a 11 de abril de 2011
EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.: Alejandro Senovilla Montero

Conforme:
LA JEFE DEL SERVICIO
DE HACIENDA Y ECONOMÍA,

Fdo.: Virginia Benito León



ANEXO

Relación de personal que presta los servicios de Vigilancia y Seguridad en la Diputación de Valladolid

(Información remitida por la actual adjudicataria de los servicios)

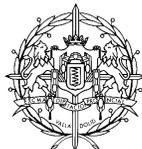
Todo el personal tiene categoría profesional de Vigilante de Seguridad.

PALACIO DE PIMENTEL

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO
FGF	30/06/1989	obra o servicio
SN	31/12/1987	indefinido
PMN	31/12/1987	indefinido
MDA	01/12/1993	indefinido
RPL	02/07/1998	indefinido
JTC	05/11/1996	indefinido

HOSPITAL VIEJO

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO
FJSR	21/09/1995	indefinido
JLMM	05/08/1981	indefinido
JLAG	02/07/1988	indefinido
ACC	24/03/1995	indefinido
FJGC	12/02/2007	interino
JAST	01/06/1989	indefinido
JAG	10/06/1995	indefinido



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
Area de Hacienda y Personal
 Servicio de Hacienda y Economía

CENTRO ASISTENCIAL "DR VILLACIÁN"

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO
PARA	01/02/1992	indefinido
JMTM	11/01/1997	indefinido
DUV	24/01/2001	indefinido
RHM	23/08/1997	indefinido
SHR	01/11/2008	indefinido

RESIDENCIA CARDENAL MARCELO

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO
JIGP	06/12/1997	indefinido
YMA	06/06/2001	indefinido
APS	01/10/1982	indefinido
AVQ	01/03/2004	indefinido
NVR	01/10/2009	indefinido
NHS	23/05/2010	indefinido

CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO
BSE	31/12/1987	indefinido
FJFR	27/03/1997	indefinido
COG	15/09/1993	indefinido
JCML	01/05/2003	indefinido
FSP	28/04/2001	indefinido